



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



16° CONSEJO DIRECTIVO

17a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1965

RESOLUCION

CD16.R3

APLICACIÓN DEL ART. 6 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OPS

EL 16° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo sobre la aplicación del Artículo 6 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en el que se indica que en los países afectados por dicho artículo que asisten a la XVI Reunión del Consejo Directivo, se han efectuado considerables progresos en el establecimiento y cumplimiento de planes para el pago de las cuotas pendientes en un plazo definitivo, de conformidad con la política establecida en la Resolución XII de la XV Reunión del Consejo,

RESUELVE

Tomar nota de los progresos realizados por dichos Gobiernos, y permitirles que ejerzan los privilegios de voto en la XVI Reunión del Consejo Directivo.

Sept.-oct. 1965 DO 66, 9